

CAMBIO DE NOMBRE PARA UN MENOR

HOJA DE INFORMACION

TRIBUNAL DE DISTRITO DEL CONDADO DE THURSTON
2000 Lakeridge Drive SW, Building 3
Olympia, WA 98502-6045
Teléfono (360) 754-4102

SI QUIERES CAMBIAR EL NOMBRE DE UN MENOR:

Por favor lea esta hoja de información sobre el cambio de nombre para un menor antes de presentar su Petición de cambio de nombre. La petición de cambio de nombre debe completarse en inglés.

EL CAMBIO DE NOMBRE DEBE PROMOVER EL MEJOR INTERÉS DEL MENOR:

La ley de Washington requiere que un cambio en el nombre de un **menor promoverá el mejor interés del menor**. Cuando complete la Petición de cambio de nombre para un menor, recuerde incluir los motivos por los cuales el nombre solicitado promoverá el interés superior del menor.

SE REQUIERE CONSENTIMIENTO DE AMBOS PESOS DE VIDA:

A menos que uno de los padres biológicos del menor fallezca (en cuyo caso se requiere una copia del certificado de fallecimiento), **ambos padres biológicos deben dar su consentimiento para cambiar el nombre del menor**. Debe presentar el certificado de nacimiento del menor al secretario cuando presente la solicitud de cambio de nombre. Ya sea que ambos padres figuren o no en el certificado de nacimiento del menor, cada padre biológico debe dar su consentimiento al cambio de nombre. El consentimiento debe estar en la forma de una declaración jurada notariada similar a la forma de **Declaración Jurada de Consentimiento para Nombrar el Cambio del Menor por el Padre Biológico** que puede obtener del secretario o de la página web de los tribunales. Si el menor reside en el mismo hogar con ambos padres, la firma de cada uno de los padres en la petición es satisfactoria para mostrar su consentimiento. **Si ambos padres no dan su consentimiento, el Tribunal debe determinar el interés superior del menor después de que se haya notificado al padre sin consentimiento el cambio de nombre propuesto**, tal como se explica en el siguiente párrafo.

DONDE UN PADRE NO ACEPTA EL CAMBIO DE NOMBRE:

Si uno de los padres no está de acuerdo con el cambio de nombre propuesto para el menor, el padre que no esté de acuerdo debe recibir un formulario de Aviso de Audiencia para el cambio de nombre que el secretario le entregará. Este aviso puede ser servido por servicio personal o por publicación.

1. **Servicio Personal:** El servicio personal se usa cuando el peticionario conoce la dirección o ubicación del padre que no da su consentimiento. La Notificación de Audiencia para Cambio de Nombre debe entregarse personalmente al padre sin consentimiento al menos siete (7) días antes de la fecha de audiencia fijada por el Tribunal. No puede entregar el aviso personalmente al padre sin consentimiento. El servicio de la notificación se puede hacer por uno de estos métodos:

a. Servidor de Procesos: Puede encontrar un listado en las Páginas Amarillas bajo el encabezado SERVIDORES DE PROCESO. El servidor de procesos proporcionará al tribunal una declaración jurada de servicio que indique que el padre sin el consentimiento ha sido notificado.

b. Correo: Al enviar por correo postal una copia del aviso al padre que no ha dado su consentimiento, con la entrega restringida y el acuse de recibo solicitado, para que SOLAMENTE el padre sin el consentimiento pueda firmar el aviso. Si alguien que no sea el padre ausente firma la notificación o se niega a firmarla, debe presentar la Notificación mediante publicación, que se explica en el siguiente párrafo.

2. **Publicación:** Debe entregar el Aviso de audiencia para cambio de nombre mediante publicación cuando no pueda localizar al padre sin consentimiento o el padre sin consentimiento no puede recibir el servicio personal. El Secretario le proporcionará una Notificación de Audiencia para el Cambio de Nombre, que debe publicarse en un periódico:

El tiempo de publicación es una vez a la semana durante tres semanas consecutivas, y la última publicación se produce al menos siete (7) días antes de la fecha programada para la audiencia.

El aviso debe publicarse en un periódico en la ciudad de la última dirección conocida del padre que no ha dado su consentimiento.

La prueba de la publicación DEBE ser proporcionada. Asegúrese de que el periódico que elija le brinde un DECLARACIÓN DE PUBLICACIÓN. La Declaración jurada de publicación debe tener una copia del aviso publicado adjunta y debe indicar las fechas en que se publicó el aviso.

SI EL MENOR ES UNA PERSONA ACTUALMENTE BAJO JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES:

Debe mostrar la prueba de la corte de que el menor ha presentado una copia de la solicitud de cambio de nombre al Departamento de Correccionales (DOC) al menos cinco (5) días antes de que el tribunal escuche la solicitud.

SI EL MENOR ESTÁ OBLIGADO A REGISTRARSE COMO DELINCUENTE SEXUAL:

La petición debe mostrar la prueba del tribunal de que el menor ha presentado una copia de la Petición de cambio de nombre al alguacil del condado de residencia y a la Patrulla del Estado de Washington al menos cinco (5) días antes de que el tribunal oiga la petición. Si se concede la petición, el menor debe enviar una copia de la Orden del Tribunal a las mismas agencias dentro de los cinco (5) días posteriores a la entrada de la Orden.

TARIFAS:

La tarifa para presentar una Petición de Cambio de Nombre es de \$182.50. Esta tarifa se desglosa de la siguiente manera:

\$73.00 tarifa de presentación
\$103.50 cuota de registro del auditor
\$6.00 tarifa de administración

QUIÉN Y QUÉ DEBE LLEVAR A LA AUDIENCIA DEL TRIBUNAL:

Debe traer:

1. El menor de edad, si el niño tiene diez (10) años de edad o más, a menos que existan circunstancias atenuantes y usted solicite, en su petición de cambio de nombre, la renuncia a la asistencia del menor.
2. Prueba de que ambos padres biológicos han dado su consentimiento para cambiar el nombre del menor o, si no es así, prueba de que un padre biológico ha fallecido o prueba de que el padre biológico no consentido recibió una copia del Aviso de audiencia para el nombre Cambie personalmente, por correo certificado, ENTREGA RESTRINGIDA, con acuse de recibo solicitada, o por publicación. Si no tiene la prueba requerida, el Tribunal puede restablecer su audiencia para permitir más tiempo para prestar servicios al padre que no ha dado su consentimiento.
3. Si ambos padres que lo consienten **no pueden** estar presentes en la audiencia, pueden presentar al tribunal su consentimiento en forma de una declaración jurada notariada: **Declaración Jurada de Consentimiento para el Cambio de Nombre del Menor por Parte del Padre Biológico** que puede obtener del secretario o de la página web de los tribunales .

COPIAS DE ORDEN CAMBIANDO NOMBRE:

Recibirá una (1) copia certificada del nombre de cambio de pedido sin costo adicional. Cada copia certificada adicional de la Orden costará \$5.00.

PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA Y TRIBUNAL:

Cuando presente su Petición de Cambio de Nombre, el secretario le asignará una fecha de audiencia en la corte. Si uno de los padres no ha dado su consentimiento al cambio de nombre, DEJELE SABER AL SECRETARIO. La fecha de la audiencia deberá fijarse lo suficiente en el futuro para que tenga tiempo de presentar o publicar el Aviso de Audiencia para el cambio de nombre. (Lea atentamente la Hoja de Información de cambio de nombre menor).

En la fecha de la audiencia, venga al frente de la sala de audiencias cuando el juez diga su nombre. El juez le hará algunas preguntas generales. Si el juez autoriza el cambio de nombre, se le entregará una copia certificada del nombre para cambiar la orden firmada en un tribunal abierto.

QUIÉN DEBE RECIBIR COPIAS DE LA ORDEN:

- El Tribunal transmitirá el Nombre de Cambio de orden al Auditor del Condado de Thurston para que se registre como un registro público. La tarifa por registrar la Orden está incluida en su tarifa de presentación.
- **SI EL ESTADO DE NACIMIENTO DEL MENOR NOMBRADO ES EL ESTADO DE WASHINGTON:**

El Departamento de Registros Vitales requiere una copia certificada de su Orden. Debe enviar por correo la copia certificada al Departamento de Salud del Estado de Washington, Centro de Estadísticas de Salud, PO Box 9709, Olympia, WA 98507-9709. Es posible que desee solicitar a Vital Records una copia de su certificado de nacimiento que refleje el cambio de nombre. El cargo por esto es \$20.00. Incluya un sobre con sello y dirección propia.

- **SI ES EL ESTADO DE NACIMIENTO DEL MENOR NOMBRADO QUE NO ES EL ESTADO DE WASHINGTON:**

Debe consultar con el Departamento de Registros Vitales del Estado o una agencia equivalente para determinar si requieren una copia del Nombre de Cambio de Orden.

- La Administración de la Seguridad Social solicita y conserva una copia certificada del nombre de cambio de orden. La dirección de la oficina local es: 402 Yauger Way, Olympia, WA 98502.
- Debe cambiar el nombre en la licencia de conducir del menor. El Departamento de Licencias requerirá que les muestre una copia certificada de su Cambio de Nombre de la Orden para emitir una nueva licencia de conducir.
- Si se requiere que el menor cuyo nombre se cambia se registre como ofensor sexual, se debe proporcionar una copia de la orden a la oficina del alguacil del condado de residencia y a la Patrulla Estatal de Washington.